

**Ayuntamiento de Godella**

**BOLETIN INFORMATIVO nº4**

**enero 1980**





En nuestra portada el auto retrato de D. José Corell, que fue cedido por su esposa para la inauguración de la Pinacoteca Municipal. Es deseo de la -- Corporación Municipal, dar las gracias a todos los que, del -- mismo modo, cedieron sus obras para dicha inauguración, al --- tiempo que dar a conocer a los vecinos los nombres y obras de quienes en el mundo del arte y la cultura nacieron o trabajaron en nuestro pueblo. Trataremos de hacerlo en sucesivos boletines.

José Corell nació en Godella en 1923 y murió, también en Godella en 1976. Su dedicación a la enseñanza en el pueblo, le hizo conocidísimo de todos los jóvenes quienes le apreciaron por su abnegado trabajo.

# \* INFORME

## Opinencia de Cultura

En el boletín anterior informábamos de la organización de la Comisión de Educación y Cultura, así como de la Junta Local de Enseñanza y de la situación de las Escuelas Nacionales Cervantes y Pinazo. En este número lo haremos respecto al Centro Recreativo Cultural y Artístico, así como damos a conocer el Reglamento de Salas de Arte recientemente aprobado en el Pleno y del que hablaremos más concretamente en otros boletines informativos.

### Centro Recreativo Cultural y Artístico

En el año 1972 la Junta Directiva del Casino Musical solicitaba del Ayuntamiento, la construcción de un Ateneo Musical que albergase todas las actividades musicales del pueblo. En escrito de 18 de Enero de 1972, el Pleno del Ayuntamiento respondía a la entidad musical ofreciéndole un solar sobre el que, Ayuntamiento y Casino conjuntamente, podrían edificar el referido Ateneo. Las condiciones de la cesión sin embargo, no eran excesivamente favorables a la entidad musical (ésta debía hacerse cargo de los gastos de construcción del edificio, pasando luego éste a ser propiedad municipal) por lo que ésta decidiría

posteriormente rechazar la oferta del Ayuntamiento. Este inició entonces el expediente para edificar -- por su cuenta el edificio que actualmente está ya -- construido en la Calle Muñoz Peñalver nº 2. El Ayuntamiento sabía que, a pesar de que la concesión del edificio tenía que realizarse por mediación de un concurso público en el que podían intervenir cuantas entidades del pueblo consideraran oportuno y -- que cumplieran con unos determinados requisitos, dicho concurso se fallaría en favor de la entidad musical por ser la de mayor prestigio y, además, por ser la única que podría comprometerse a las contraprestaciones que la concesión exigía. Por ello durante la realización de los trámites así como durante la construcción del edificio, los contactos entre Ayuntamiento y Casino fueron constantes con objeto de negociar condiciones, planos, pliego de condiciones del concurso público...etc. Razones que no vienen al caso impidieron que el Ayuntamiento anterior y la entidad musical llegaran a un acuerdo por lo que hacía al contenido del pliego de condiciones del concurso. De ahí que esta Comisión de Cultura -- nada más tomar posesión iniciara con la entidad mu-

sical y con las demás asociaciones y partidos del pueblo las conversaciones necesarias para llegar al acuerdo oportuno. Fruto de este trabajo fue la inauguración del local que como todos los vecinos saben se realizó recientemente.

Creemos que resultara interesante para los vecinos saber cómo se ha financiado dicha obra y cuál es la situación actual de dicha financiación. El presupuesto total de las obras ascendía a 9.543.081 ptas. y los ingresos necesarios para cubrir dicha cantidad procedían de los siguientes conceptos:

a.superávit presupuesto alumbrado.....	44.230
b.superávit presupuesto saneamiento....	371.459
c.superávit presupuesto viales .....	123.802
d.superávit presupuesto mercado.....	12.615
e.superávit ejercicio 1975.....	3.790.975

Todo ello suponía la cantidad de 4.343.081 pts El resto hasta los 9.543.081, esto es, 5.200.000 -- ptas. fue financiado a través de un préstamo de la Excma. Diputación Provincial para 5 años sin intereses y del que todavía faltan por devolver 4.160.000 ptas.

La subasta se adjudicó a D. Arturo Grau Pérez-

por la cantidad de 9.250.000 ptas. el 3-8-79. Cabe señalar, sin embargo, que una vez terminado el edificio el constructor presentó por mejoras realizadas en él, una certificación, debidamente justificada por los técnicos, que ascendía a 551.189 ptas, - por lo que en realidad la obra ha costado al Ayuntamiento 9.801.189 ptas, esto es, unas 250.000 ptas - más de los presupuestado. De esa última certificación todavía se le deben al constructor 133.108 pts

Efectivamente el gasto ha sido importante, por lo que las contraprestaciones que la entidad musical debe realizar para con el pueblo, han de estar al mismo nivel. De ahí que el pliego de condiciones por el que se ha regido el concurso contenga de modo específico a qué se compromete la entidad musical, a cambio del usufructo del edificio por 50 años, teniendo en cuenta que el sótano queda fuera de la concesión pasando a ser de uso exclusivo del Ayuntamiento. De este modo la primera de las cláusulas contractuales dice textualmente:

"Es objeto de la concesión la prestación de -- servicios culturales, artísticos y educativos de -- competencia municipal, a desarrollar en el edificio sito en la calle Muñoz Peñalver nº 2. A título ejem

plificativo y como modo o forma de prestación de tales servicios, cabe determinar los siguientes:

\*1. Colaborar en la formación cultural y científica de los godellenses mediante la organización de cursillos, conferencias, coloquios, aulas de cultura etc.

\*2. Procurar la formación musical de la población y la difusión de la música en todos los órdenes mediante la creación y sostenimiento de una banda local, escuela de formación musical, orquestas, rondallas, orfeones, conjuntos musicales, etc. y especialmente la impartición gratuita de clases de música.

\*3. Promover y fomentar el cultivo de las artes plásticas, pintura, escultura, arquitectura, grabado cerámica, etc mediante la institución de premios, celebración de concursos, exposiciones, muestras, conferencias, proyecciones, etc.

\*4. Promover y fomentar la actuación de grupos de teatro experimental y de ensayo, cuadros artísticos y líricos, espectáculos para niños, marionetas, mimos, etc.

\*5. En general todas aquellas actividades que supongan una aportación positiva a la formación ciuda-

dana, cultural y artística de la población."

Con todo ello, la entidad musical se compromete a ser una auténtica promotora de la cultura en el pueblo, por lo que creemos que, de cumplirse los objetivos señalados en las cláusulas contractuales, los gastos realizados estarán sobradamente justificados.

Vicent Alonso-Ponente de Cultura



● RECOGIDA DE BASURAS

La basura comenzará a recogerse a partir de las 10 de la noche.

Los domingos y días festivos no se recogerá la basura, salvo que coincidan dos de ellos, en cuyo caso se prestará el servicio el segundo día festivo. Los sábados y vísperas de sí se recogerá la basura.



## REGLAMENTO DE SALAS DE ARTE

Artículo 1º.- A los fines de formación, estudio y contemplación, el Ayuntamiento de Godella crea dos salas una de las cuales será de exposición permanente y otra de exposición temporal, dedicadas a la pintura y otras artes y que tendrán su domicilio provisional en la calle Mayor nº 62 de esta población.

Artículo 2º.- Los fondos de la Sala de exposición permanente estarán compuestos por: a) todos o parte de los fondos propios de la pinacoteca municipal, formada por dibujos, óleos, gouaches, acuarelas, esculturas, y otros que sean propiedad del Ayuntamiento de Godella, b) obras propiedad de particulares o entidades, que permanentemente o transitoriamente, por tiempo determinado o indefinido, sus dueños entreguen a la Sala con las formalidades pertinentes.

Artículo 3º.- El Ayuntamiento se compromete a realizar cuantas obras de adaptación y medidas de seguridad sean necesarias, como seguros de daños, incendios etc, para tener las obras en condiciones, pero no será responsable de los posibles perjuicios o daños que se causaran en las obras y que se derivaren de su estancia en la sala, y por lo tanto no serán exigibles-

a la Corporación responsabilidades por daños causados a las obras depositadas, que excedieran de las medidas cautelares y de seguridad que tuviere establecidas.

Artículo 4º.- El Ayuntamiento estará asesorado por una Junta de Salas que estará formada por cinco miembros como mínimo y once como máximo. Son componentes de dicha Junta, el Presidente, que será el Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Presidente de la Comisión Informativa de Cultura. Los miembros electivos de la Junta serán nombrados por el Ayuntamiento Pleno a propuesta de La Comisión Permanente de pintores, organizaciones culturales, o de vecinos idóneos que quisieran formar parte de la misma. Podrán ser renovables cada dos años. Si la Comisión Municipal Permanente entendiera que la actuación de la Junta, no fuera conforme a los intereses culturales que le son encomendados, podrá proponer al Pleno su renovación total o parcial.

Artículo 5º.- Corresponderá a la Junta: 1º) El fomento y orientación de los intereses de la Sala 2º) Reunirse como mínimo una vez al mes y cuantas veces sea necesario para tratar asuntos de su incumbencia. Las

reuniones serán válidas con la asistencia de la mayoría de sus componentes. Los dictámenes y propuestas seguirán el régimen de mayoría. La falta injustificada de asistencia de un miembro a tres reuniones consecutivas, será comunicado a la Comisión Permanente --- quien propondrá su cese al Pleno. 3º) Proponer la admisión y adquisición de fondos de obras mediante propuestas razonadas. 4º) Formar catálogo de los fondos. 5º) Proponer la regulación y organización de las visitas, estancias, trabajos de copistas y reproductores-gráficos, etc. 6º) Formar el programa anual y proponerlo al Ayuntamiento. 7º) Velar por el buen funcionamiento del servicio. 8º) Estudio y propuesta de cuantas iniciativas no estén previstas en el presente Reglamento, proponiendo disposición complementaria e interpretativa del mismo.

Artículo 6º.- Corresponde al Presidente de la Junta, convocar, presidir, moderar las deliberaciones y representar a la misma.

Artículo 7º.- Corresponde al Secretario, asistir a las reuniones con voz y voto, levantar acta de las deliberaciones y propuestas, comunicándolas a la Comisión Municipal Permanente y encuadernar y archivarlas

cada año. El Secretario se elegirá por y de entre los miembros de la Junta.

Artículo 8º.- Corresponde a los Vocales de la Junta, asistir a las reuniones con voz y voto. Un tercio de sus componentes podrán proponer a la Presidencia la convocatoria de la Junta.

Artículo 9º.- Los recursos económicos de la Sala, estarán formados por: a) las cantidades que el Ayuntamiento consigne en su presupuesto ordinario, b) subvenciones, legados, herencias, donativos, etc procedentes de particulares u otras entidades, c) las cantidades que se recauden por los derechos de reproducciones gráficas, fotografías, venta de catálogos, derechos intelectuales en general, d) cualesquiera otras aportaciones.

Artículo 10º.- A principios del ejercicio de cada año la Junta formará un programa que será sometido a la aprobación del Ayuntamiento. El Ayuntamiento, con el concurso de la Junta, podrá publicar anualmente, o en plazo que mereciere oportuno, memoria o Boletín en que se recojan cuantas noticias y estudios tengan relación con las Salas de Exposición.

Artículo 11º.- El Ayuntamiento de acuerdo con la Jun-

ta podrá organizar conferencias o cursillos, con el fin de difundir la cultura artística.

Artículo 12º.- La Sala de exposición permanente podrá recibir en concepto de depósito, pinturas y objetos artísticos. La Junta propondrá su admisión o rechazo a la Comisión Municipal Permanente. Estos depósitos podrán ser de dos clases: indefinidos o sujetos a plazo fijo.

Artículo 13º.- Los depósitos se ajustarán a las siguientes normas: 1) El depósito se constituirá por medio de acta, que irá autorizada con las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta, la que se extenderá por duplicado, archivándose uno de los ejemplares en la Secretaría de la Sala y entregándose otra al interesado. En el acta se hará constar la clase y condiciones del depósito, la fecha y la descripción del objeto de que se trate y su estado de conservación. 2) Finalizado el plazo por el cual se constituyó el depósito, si no existe renovación del mismo, el interesado podrá retirar la obra, haciéndose constar por medio de una diligencia en la propia acta de constitución y que deberá ser firmada por los mismos que constituyeron el depósito. 3) En los depósitos in-

definidos, cuando el interesado solicite la devolución de la obra, deberá hacer la petición con 15 días de antelación a la fecha en que se deba realizar la entrega, realizándose las mismas diligencias que se señalan en el apartado anterior.

Artículo 14º.- El catálogo o inventario comprenderá todas las obras expuestas en la Sala de exposición permanente, debiéndose llevar una relación para obras que sean propiedad del Ayuntamiento y otra relación para las ingresadas en concepto de depósito. En el inventario se hará constar además de las cualidades de las mismas, su descripción, su estado de conservación a quiénes pertenecen y han pertenecido, estado legal del depósito, en su caso, y demás datos útiles para su identificación en todo momento. Todas las obras llevarán un número correlativo de orden que se continuará en los nuevos ingresos. Se llevará un registro de copiantes y reproducciones fotográficas o artísticas.

Artículo 15º.- Para el mejor servicio público se redactará un catálogo general de obras de arte que formen parte de la sala de exposición permanente y estén expuestas al público, procurando que contenga el mayor número de datos posible, tanto en la parte histórica-



como en la artística. De este catálogo gñneral podrá hacerse un extracto de carácter popular redactado en forma sucinta y metódica y que responda a las exigencias del público que visita la Sala. Todas las obras expuestas al público, llevarán una tablilla fijada en sitio visible en la que conste el nombre del objeto, el autor, escuela y época, haciéndose constar si la obra está en concepto de donativo o depósito y, en su caso, el nombre del donante o propietario.

Artículo 16º.- La Junta deberá proponer las horas en que la Sala de exposición permanente esté abierta al público, y la entrada será totalmente gratuita. Las visitas colectivas serán avisadas con la debida antelación.

Artículo 17º.- Las autorizaciones para copiar obras de la Sala corresponden a la Junta, la cual dictará las reglas a que habrán de sujetarse los copiantes y demás condiciones que puedan servir de norma para la concesión de permisos. Se podrán autorizar reproducciones fotogríficas. Estas autorizaciones no concederán derecho intelectual alguno ni privilegio especial a favor de ningún interesado, y en el caso de reproducción fotográfica, el interesado deberá entregar a la dirección de la Sala dos copias fotográficas en perfecto estado.

Artículo 18º.- Queda adscrita a la anterior una Sala de exposición de carácter temporal y de conferencias con la finalidad de fomentar las artes en general y que no tiene carácter lucrativo.

Artículo 19º.- Las peticiones de cesión de la Sala de exposición temporal deberán hacerse con la debida antelación a la Junta y en las que se hará constar: a) persona o entidad organizadora, b) clase de exposición, certamen o conferencia, c) tiempo de duración, incluido el tiempo de instalación y desalojo de la Sala una vez realizada la exposición, certamen o conferencia.

Artículo 20º.- Los concesionarios vendrán obligados: a) a responder de los desperfectos o deterioros que pudieran ocasionar, b) de las condiciones de la cesión, c) a la instalación y desalojo de la exposición d) los peritajes o tasaciones a que den lugar los desperfectos causados, serán de cuenta y cargo de los concesionarios, e) el Ayuntamiento a propuesta de la Junta, podrá exigir fianza a los concesionarios.

Artículo 21º.- Queda prohibido realizar obras de adaptación, albañilería o pintura, debiendo ejecutarse las instalaciones con materiales fácilmente desmontables que no perjudiquen pavimentos ni paredes.

Artículo 22º.- Una vez concedida la Sala de exposición temporal, su entrega se hará por el Secretario y el Presidente de la Junta mediante acta que se levantará por duplicado, en la que se hará constar lo que se estime por conveniente al caso, las condiciones que deberán ser aceptadas por el concesionario, renunciando al fuero propio, de suerte que todo litigio se sustancie ante los tribunales de este territorio.

Artículo 23º.- Toda persona o entidad concesionaria y organizadora de la exposición o conferencia, no podrá cobrar precio alguno por visita.

Artículo 24º.- El concesionario queda obligado a entregar seis ejemplares de cada una de las publicaciones que haga con motivo de la exposición, certamen o conferencia.

Artículo 25º.- Será por cuenta y cargo del concesionario la gestión y suscripción de los seguros de daños, incendios o robos a que hubiere lugar, así como toda clase de impuestos que, de la exposición, certamen o conferencia se derivaren.

Artículo 26º.- El Ayuntamiento no será responsable de los desperfectos o roturas que sufra el material expuesto, al margen de las cautelas y medidas de seguridad que en general tiene establecidas.

Artículo 27º.- Dado que la finalidad de la Sala es el fomento de las artes, el Ayuntamiento no podrá cobrar al concesionario por ganancia alguna. Se faculta a la Junta para establecer las condiciones, frente al concesionario para resarcirse de los gastos habidos por iluminación, limpieza, conservación, etc. de la Sala.

Artículo 28º.- La Junta presentará anualmente el programa de exposiciones, teniendo presente las finalidades esenciales del fomento de las artes de los niños de las escuelas, de los artistas noveles o de la localidad.

⊙ NOTA: Se abre un plazo de veinte días hábiles desde la publicación de este boletín informativo para que los vecinos que lo deseen, puedan hacer llegar a la Comisión de Educación y Cultura, las enmiendas que juzguen oportunas al presente reglamento. La Comisión juzgará dichas enmiendas por si considera oportuno modificar el texto del reglamento.

La Comisión de Cultura

# La problemática de SAN MAURO

## situación actual

Por el Ministerio de Obras Públicas, en resolución de 29 de Mayo de 1979, se devolvió a la promotora el expediente de modificación del Plan Genral de Valencia y su Comarca, consistente en el cambio de calificación urbanística de los terrenos de la Masía de San Mauro.

La razón de devolución del expediente era la -- consideración por el Ministerio de una serie de deficiencias en dicho expediente.

Posteriormente, por resolución del Ministerio -- del día 3 de Octubre de 1979, se dictó una resolución favorable al Plan mencionado, en los siguientes términos: "esta Dirección General, teniendo en cuenta que las deficiencias que en su día fueron señaladas han sido debidamente subsanadas, con la única -- salvedad de la que hacía referencia a la necesidad de abarcar la totalidad de los terrenos del área que comprende el expediente, propone a V.E. (Sr. Ministro) otorgue la aprobación definitiva de la precitada Modificación con la indicación de que, con carácter previo o simultáneo a la formulación del Plan -- Parcial que se redacte en su desarrollo, el Ayunta--

miento habrá de tener en cuenta la unidad urbanística delimitada por la red viaria perimetral, y que la promoción deberá realizar las necesarias gestiones -- encaminadas a su logro".

La Comisión Municipal Permanente, consideró esta Orden Ministerial y no conforme con ella, acordó interponer recurso de reposición contra la misma.

En estos momentos se encuentra en el trámite de espera de la contestación del Ministerio al recurso planteado por el Ayuntamiento.

Carles Berenguer-Ponente Urbanismo



### ● VISITAS DEL Sr. ALCALDE

El Sr. Alcalde recibe visitas de los vecinos durante el horario siguiente:

Martes de 19 a 21 horas

Jueves de 19 a 21 horas

# El control Sanitario de los ALIMENTOS

Una de las competencias del Ayuntamiento es vigilar que los alimentos que salen a la venta no sean vehículo de infecciones o intoxicaciones. Para ello dispone de un personal técnico (el veterinario, el farmacéutico, el médico y el practicante municipal) y de una legislación en la que se apoya.

¿Cómo se produce el control de los alimentos en el municipio?

1. Control de las matanzas. En el matadero municipal se realiza el control de los animales que van a sacrificarse y la inspección de las carnes una vez muertos. Mensualmente suelen matarse 26 terneras y 24 corderos, o sea, unos 4.366 Kilos-canal. Desde Junio hasta ahora se han desechado 22 Kg. de hígado de ternera y 7 Kg. de libiano de ganado lanar por presentar algún tipo de enfermedad. Se ha conseguido reducir de forma importante las matanzas clandestinas.

2. Control de la fabricación de embutidos. El veterinario controla las mezclas que los carniceros utilizan para su fabricación estando presente en su elaboración.

3. Control de los alimentos que salen a los puestos del mercado, ultramarinos y a la venta al público en general. Los técnicos municipales controlan las verduras, pescados, carnes, pan, etc. En general no suelen encontrar productos no aptos para el consumo. Sin embargo sabemos que se está vendiendo al público leche de vaca sin higienizar exponiendo a enfermedades a las personas que la consumen.

4. Cuidar que todas las personas que manipulan alimentos en servicios al público, comedores escolares, etc. pasen los exámenes sanitarios anuales a que están obligados.

5. Inspección sanitaria de los bares, cafetería, comedores escolares, etc. cuidando que el almacenamiento de alimentos se produzca en lugares higiénicos, que los alimentos expuestos al público estén cubiertos y refrigerados en los casos en que es necesario.

Problemas que plantea el control de alimentos al Ayuntamiento.

1. Necesidad de mejorar las condiciones en las que trabajan los técnicos municipales. Especialmente el acondicionamiento del matadero para facilitar la inspección de las carnes.

2. Conseguir que el matadero sea utilizado únicamente como tal, sin que sirva también de perrera municipal y almacén de motos abandonadas.

3. La escasa conciencia que tenemos de la importancia del control sanitario de los alimentos y la higiene de los comercios, bares, comedores públicos, etc. ¿Cuántas personas compran todavía leche sin higienizar? ¿Cuántas personas que han sufrido intoxicación alimentaria conocida ha cogido el resto del alimento causante y lo han llevado al Jefe Local de Sanidad para que lo analice y si es posible evitar otra intoxicación? ¿Cuántas veces vemos perros y gatos en el mercado, ultramarinos, bares, etc?

4. Las infracciones que en materia de control sanitario de alimentos pueden cometerse y es imposible darles una solución radical, precisando la colaboración del interesado.

Queda una parte importante del control sanitario de los alimentos que es responsabilidad de la Administración Central, escapando a las posibilidades de intervención directa del Ayuntamiento.

Emilia Noguera-Ponente de Sanidad

# Policia Municipal

Relación de los servicios prestados por la Policía Municipal desde el 1º de Enero de 1979 al 31 de Diciembre del mismo año.

-extinción de incendios .....	6
-auxilios a heridos y enfermos .....	15
-enfermos mentales recogidos y transportados al Hospital Psiquiátrico de Bétera.....	18
-intervenciones en accidentes tráfico .....	11
-detenidos por distintos conceptos .....	9
-informes emitidos a distintas autoridades judiciales y civiles .....	42
-vehículos de 2ª recuperados .....	12
-entregados a sus dueños .....	12
-vehículos de 1ª recuperados .....	15
-entregados a sus dueños .....	12
-armas intervenidas (carabinas aires comp.)....	4
-entregadas a sus dueños .....	1
-depositadas en la G.Civil .....	2
-depositadas en el Ayuntamiento .....	1
-denuncias por distintos conceptos .....	509
-por infracciones a ordenanzas.....	6
-por infracciones código circulación.....	503
-caso omiso prohibido girar izquierda...	216

-por pasarse semáforo en rojo .....	81
-por infringir prohibición de parada...	51
-por estacionar sobre las aceras .....	34
-por caso omiso dirección prohibida....	26
-por circular dos personas en ciclomotor.	24
-por carecer de licencia ciclomotor ....	17
-por circular con escape libre .....	13
-por conducción temeraria .....	13
-por adelantar en zona prohibida .....	10
-por exceso de velocidad.....	7
-por caso omiso a señal de Stop .....	5
-por estacionar en zona prohibida .....	5
-por alterar nº motor vehículo .....	1
-Multas cobradas en metálico.....	252
-Multas pendientes de cobro .....	257
-Total pesetas por sanciones .....	61.815

El Cabo de la Policía Municipal

Francisco García Sánchez



EL CEMENTERIO PERMANECERA ABIERTO TODOS LOS DIAS, EXCEPTO EL MARTES, CON EL SIGUIENTE HORARIO:

Mañanas de 10 a 13 horas

Tardes de 15 a 17 horas

## Acuerdos del Ayuntamiento

PLENO ORDINARIO DEL 21 de DICIEMBRE 1979

Los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de Diciembre de 1979, fueron los siguientes:

1º.- Convenio con la Diputación.- Decreto 3.197 de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial en el que se dispone admitir a trámite la solicitud de este Ayuntamiento de un anticipo reintegrable en 5 años por un importe de 538.800 ptas. con destino a realizar la acometida del grupo escolar Pinazo. La Corporación Municipal se obliga a formar y aprobar el correspondiente presupuesto extraordinario en el que se consignará como ingreso el anticipo reintegrable concedido por la Diputación.

2º.- Cuentas Generales de 1978.- Fue examinada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1978, rendida por el Alcalde D. Vicente Carrascosa con sujeción a las disposiciones legales y dictaminada favorablemente por la Comisión Permanente de 8 de Marzo de 1979, exponiéndose al público durante ocho días, sin que en dicho plazo se hayan -

formulado reclamaciones. La Corporación por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente la cuenta cuyo resumen se detalla a continuación:

Existencia en caja año anterior .....	4.151.316
Ingresos líquidos en el ejercicio .....	29.273.153
Pagos líquidos en el ejercicio .....	27.254.304
Existencia en caja 31-12-78 .....	2.018.849
Créditos pendientes de cobro .....	3.886.060
Obligaciones pendientes de pago .....	2.812.844
Superávit .....	3.092.065

3º. Cuenta anual del Patrimonio.- Fue aprobada dicha cuenta, correspondiente al ejercicio de 1978 y cuyo resumen se detalla a continuación:

Activo .....	27.203.084
Pasivo .....	5.202.916
Diferencia .....	21.000.168

4º. Proyecto técnico de tráfico.- Se aprobó por unanimidad el proyecto técnico de señalización y ordenación del tráfico para Godella.

5º. Reglamento de Salas de Arte.- Se aprobó por unanimidad dicho proyecto y que figura íntegro en las páginas de este boletín.

6º. Cronista Oficial.- El Ayuntamiento acordó nombrar cronista oficial de Godella a D. Luis Marco Estellés.

7º. Arquitecto Municipal.- Por el Ayuntamiento se acordó contratar para 1980 a D. Rafael Ribera Herraiz.

## charlas SANITARIAS

En Febrero comenzarán unas charlas sobre la ALIMENTACION que organiza el servicio de pediatría de Godella. Para facilitar la asistencia a las mismas, se repetirán en dos lugares:

-los jueves 7 y 21 de Febrero en el local del Consultorio de 3'30 a 4'30 de la tarde.

-los jueves 14 y 28 en el Bar Extremadura, Carretera de Rocafort, 8 de 3'30 a 4'30 de la tarde.

A ellas pueden asistir todos los vecinos que estén interesados. Es importante la asistencia de las personas que van a la compra y hacen la comida en la casa.

# el DEPORTE

Por Paco Granell

Esta ponencia, dado que los asuntos que tiene entre manos en estos momentos, son todavía proyectos sólo puede informar de cómo marchan éstos. Dada la contratación por el Ayuntamiento de un nuevo Arquitecto Municipal, se encuentra aplazada la realización del proyecto técnico de una piscina infantil en el Polideportivo que esta Ponencia desearía que estuviera en funcionamiento el próximo mes de Junio. Así mismo el cambio de emplazamiento del Bar del Polideportivo, para ubicarlo en un lugar más racional. Y por último, se pretende también el desdoblamiento de la cancha de tenis-baloncesto con objeto de dar un mayor servicio.

Con respecto al baloncesto informarles que el equipo femenino se ha clasificado en 2º lugar en el campeonato de Liga recientemente finalizado, habiendo pasado a la segunda ronda donde deberá enfrentarse a equipos de superior categoría.

El equipo de fútbol infantil Colo-Colo se está desenvolviendo a la perfección en su torneo habiendo ganado dos partidos de los tres disputados. Con respecto a otros deportes informaremos en próximos boletines.

## De como debemos comportarnos"



Desde antiguo, rige para este Municipio, y no consta que hasta el presente haya sido derogada, la siguiente Ordenanza de buen Gobierno:

"AUTO DE BUEN GOBIERNO.- En el lugar de Godella a los tres días del mes de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete, el señor Nadal Bargues, Alcalde constitucional de este pueblo, estando en su sala capitular de esta Casa Consistorial, donde es uso y costumbre determinar las cosas pertinentes pertenecientes al buen servicio de Dios y del Gobierno de la Reina nuestra Señora Isabel II y del común de vecinos de este pueblo, en mi presencia como Secretario de Cabildo y demás señores del Ayuntamiento, dijo: 'Que para el buen orden y tranquilidad y policía prevenidos por Reales Ordenes y Ordenanzas Municipales, y bajo las penas establecidas en ellas, debía de mandar y mandaba, que por todos los vecinos estantes y habitantes de este pueblo, se guarden y cumplan los capítulos siguientes:

1º.- Que ningún vecino ni ninguna persona de este pueblo, estante o habitante en esta mi jurisdicción, de cualquier estado y condición que sea, trai-



ga armas prohibidas por las leyes y pragmáticas reales, bajo las penas establecidas en ellas.

2º.- Que ninguno pueda andar de noche por las calles acuatrillado, después del toque de las últimas oraciones, bajo pena de treinta \$ y tres días de prisión.

3º.- Que las tabernas y casas de bebida las cierran al ooque de las primeras oraciones, no consintiendo en ellas ninguna reunión, ni ninguna clase de juego, bajo la pena de treinta \$ por cada contravención si fuera de día y doble si fuese de noche.

4º.- Que ninguna persona derrame ni arroje agua ni basuras inmundas a la calle, ni tenga muladares en ellas, sino que cada uno tenga limpia su frontera pajo la pena de cuatro \$ por cada contravención.

5º.- Que por ningún pretexto se ensucien ni enturbien las aguas de las pilas de los pozos del Común, ni se lave, ni se echen inmundicias en ellas, por lo perjudicial que es a la salud pública y dañoso a las caballerías, bajo la pena de cuatro \$ por cada contravención, y los padres pagarán por los hijos.

Todo lo cual se guarde y cumpla como se previe-

ne y de lo contrario se procederá contra los contraventores a la imposición de las multas y penas en que incurrieren por su inobediencia, con arreglo a las referidas Reales Ordenes; y para que llegue a noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia, mandó su Merced se publique este Auto de Buen Gobierno, y hecha la aprobación del Señor Jefe Superior Político por medio de pregonero y edictos en los pasajes públicos, y lo firmó su Merced de lo que Certifico."

Firmado por Nadal Bargues, Alcalde, y Salvador Caballer, Secretario.

— — — — —

⊙ Por la Comisión Municipal Permanente y tras el informe de esta Ponencia, se aprobó con carácter de urgencia iniciar los trámites para la construcción de nuevos nichos en el Cementerio. El Sr. Arquitecto Municipal elaboró un proyecto que actualmente se encuentra para su aprobación en el Colegio de Valencia. Cuando se reciba ésta, el Ayuntamiento lo pondrá a subasta pública para que se ejecute cuanto antes.

José Cervera

### SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES

Aparejador : Sr. Ramón Lopez; Martes de 16 a 20 horas  
Sábados " 11 " 14 "  
Arquitecto : Sr. Rafael Rivera; Miercoles 10 " 13 "



### TELEFONOS DE INTERES PARA LOS VECINOS

Ayuntamiento.....	363 8056
Guardia Civil de Burjasot.....	363 8111
Comisaria Policia de Burjasot....	363 1352
Ambulancias Pardo.....	363 9731
Servicio Urgencia S. Social .....	363 0652
Practicante .....	363 7229
Comadrona .....	363 8241
Servicio Aguas Potables .....	340 0728

---

EL MATADERO MUNICIPAL FUNCIONA LOS LUNES, MARTES  
Y MIERCOLES. SOLO EN ESOS DIAS, SE PUEDEN REALIZAR MA  
TANZAS.

---

# UNIVERSITAT DE VALÈNCIA TERCERA CAMPANYA CARLES SALVADOR

CURSOS  
de llengua i cultura  
del país valencià

**DURACIÓ del CURS:** Febrer a Maig  
**LLOC:** Pinacoteca Municipal  
**Sessions:** Dues classes setmanals  
d'hora i mitje.  
\* si vols més informació  
pots obtenir-la a l'Ajuntament.

